



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2021-BNP-GG

Lima, 25 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000011-2021-BNP-GG-EACGD de fecha 23 de agosto de 2021, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Proveído N° 001334-2021-BNP-GG de fecha 24 de agosto de 2021, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000198-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, precisa en su artículo 5-A que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho Sistema;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público (en adelante, Norma Técnica), la cual tiene como finalidad, lo siguiente: *“Poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas”*;

Que, el numeral 5.5.3 de la Norma Técnica establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, siendo responsable, entre otros aspectos, de designar al responsable de la implementación y al equipo de mejora continua. Asimismo, el numeral 6.2.1.2 de la Norma Técnica señala lo siguiente: *“Luego de realizada la priorización de los servicios, la máxima autoridad administrativa de la entidad o de cada una de las entidades conformantes de la cadena de servicios, debe/n designar al responsable de la implementación de la norma técnica de cada entidad (...)”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000050-2021-BNP-GG de fecha 21 de junio de 2021, se resolvió, entre otros aspectos, designar al/a la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General como responsable de implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP; así como, conformar el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el Proveído N° 001334-2021-BNP-GG, la Gerencia General propone designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de implementar la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, considerando lo expuesto en el Informe Técnico N° 000011-2021-BNP-GG-EACGD de su Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, el numeral 5.5.5 de la Norma Técnica señala lo siguiente: *“El responsable de la implementación de la norma técnica debe contar con poder de decisión y mantener las relaciones técnico – funcionales con la Secretaría de Gestión Pública”*;

Que, según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa; y, tiene entre sus funciones, la siguiente: *“k) Emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que hayan sido delegados”*;

Que, a través del Informe Legal N° 000198-2021-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000050-2021-BNP-GG de fecha 21 de junio de 2021, conforme se detalla a continuación:

“Artículo 1.- Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP.”

Artículo 2.- Disponer se notifique la presente Resolución al/a la servidor/a designado/a en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú